



PROTOCOLO DE CÁLCULO DE COLEGIATURA DIFERENCIADA, PAGO Y COBRANZA

Para una mejor información y comprensión por parte de padres y apoderados les detallamos a continuación el siguiente Protocolo **Colegiatura Diferenciada, Pago y Cobranza**.

Así mismo, se entiende que cada familia está en conocimiento, adhiere y acepta el Sistema de Colegiatura Diferenciada.

I. COLEGIATURA DIFERENCIADA

1.- ¿Qué es la Colegiatura?

La colegiatura es la fuente principal de financiamiento de los gastos operacionales e inversiones que realiza el colegio cada año. El valor se actualiza anualmente de acuerdo a la fluctuación de los presupuestos operacionales del colegio, ajustes que se puedan realizar al sistema y la evolución de las dos variables que considera el cálculo de la colegiatura: ingreso familiar y número de hijos dependientes (0 a 24 años) de todas las familias del colegio.

Sin embargo, el valor definitivo de cada familia va a depender de las condiciones particulares de rentas y cargas familiares del proceso de evaluación. Estas pueden tener fluctuaciones a través de toda la etapa escolar.

2.- ¿Por qué el colegio adopta la Colegiatura Diferenciada?

La Colegiatura Diferenciada es un elemento relevante del proyecto educativo del Colegio San Ignacio El Bosque; se trata de un sistema que se basa en los principios de inclusión y excelencia, para dar vida a una comunidad escolar más diversa. Este sistema de Colegiatura Diferenciada forma parte de la identidad del colegio y permite dar sostenibilidad a todo su proyecto educativo, brindando educación y formación a los y las estudiantes. Para su correcto funcionamiento, el sistema requiere que la información entregada por las familias sea fidedigna, completa y en los plazos establecidos.

3.- ¿Cuáles son las etapas del proceso de definición de Colegiatura?

a) Actualización anual de antecedentes.

En septiembre de cada año se solicita a los apoderados actualizar sus datos personales y enviar los antecedentes de renta familiar para determinar la colegiatura del año siguiente, vía web a través de Schoolnet.

b) Evaluación del ingreso familiar y cálculo de colegiatura

En octubre se analizan los antecedentes de cada familia para definir el valor de la colegiatura según las variables: ingreso líquido familiar y número de hijos dependientes (0 a 24 años). El resultado de este proceso permite establecer un valor según la tabla de colegiatura para cada familia para el año siguiente; esto se informa mediante comunicación escrita a los apoderados en el mes de noviembre previo al proceso de matrícula.

c) Proceso de reevaluación de valores de colegiatura

Una vez informado el valor a pagar por colegiatura, cada familia podrá solicitar una reevaluación de la misma mediante correo electrónico a colegiaturasieb@csi.cl. Para esto se deben presentar antecedentes formales que acrediten la nueva realidad económica familiar.



Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Colegiatura conformado por el Director de Personas y Recursos, la Encargada de Colegiatura Diferenciada y la Asistente Social, órgano que resolverá caso a caso.

4.- ¿Qué documentos se necesitan para el cálculo de colegiatura?

- a) En el caso de ser **trabajadores dependientes exclusivamente**, acompañar liquidación de sueldo de **agosto del año en curso** y liquidación anual de gratificaciones o bonos si las hubiera, indicando los meses en que se cancelan.
- b) En caso de tener **remuneración variable** (comisiones y otros), enviar al menos 3 últimas liquidaciones.
- c) Si es **independiente** acompañar rentas y/o declaración de retiros promedio de enero a agosto del año en curso.
- d) **Todos los apoderados** deberán acompañar en formato compacto el Formulario de Declaración de Renta del Año Tributario en curso (F22). Si su calidad de contribuyente no lo obliga a presentar F22, debe informarlo por medio de una carta formal que acredite dicha situación.

Considerando lo anterior, tener en cuenta que:

- El apoderado que no desea dar información de su renta, acepta quedar con el valor máximo de colegiatura definido para el año en curso.
- La Dirección del Colegio se reserva el derecho de solicitar la documentación adicional en aquellos casos que la declaración no ofrezca toda la información necesaria para el cálculo cada vez que se solicite reevaluación.
- La Dirección evaluará y definirá un porcentaje de colegiatura que puede diferir del que resulte del mero análisis de los datos recibidos considerando otras variables.

5.- ¿Cómo se calcula el ingreso familiar?

Trabajadores Dependientes

- La renta familiar es considerada a partir del total de ingresos brutos menos los descuentos legales (AFP, Salud, Seguro de Cesantía e Impuesto, sólo hasta los topes legales).
- El ajuste en el ítem salud, será considerar la suma de ambos topes de sueldos imposables y (b) aumentar el porcentaje de gasto considerado desde un 7% hasta un 10% en dos años. En el primer año (2024), el incremento será de un 7% a un 8% (con tope de 13,02 UF); y en el segundo año (2025), de un 8% a un 10% (al día de hoy, 16,28 UF)
- No se considera en el análisis los descuentos voluntarios que realiza cada familia que pudiesen estar reflejadas en la liquidación de sueldo como los seguros complementarios, ahorros previsionales voluntarios, descuentos por préstamos, adicionales de salud, entre otros.
- En el caso de existir bonos, este se considera como un ingreso adicional, se mensualiza su valor líquido y se suma al ingreso ya calculado.



Trabajadores independientes

- El cálculo se realiza tomando en consideración la declaración anual de impuestos a la renta y adicionalmente el total de honorarios brutos del período siguiente. De este análisis se obtendrá un total imponible y sobre este monto se aplican los descuentos legales, homologando así una liquidación de sueldo.

Declaración de Impuesto a la renta (F22)

- Se considerará el Subtotal de Rentas (Formulario 22, código "158") reflejado en la declaración anual de impuestos, para establecer el total Imponible de ingresos obtenidos durante el año en revisión a partir de los cuales se aplicarán los descuentos legales de previsión e impuestos.

II. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA ALUMNOS VIGENTES

En noviembre se informa a los apoderados del proceso general de renovación de matrícula, explicitando fechas de inicio, término y valores a cancelar por cada alumno. Este proceso se realiza para los alumnos de Pre Kínder a 3°Medio, del presente año.

Requisitos para matricular:

1. Conocer y aceptar el Sistema de Colegiatura Diferenciada.
2. No tener situaciones académicas pendientes.
3. Deberá estar al día con los pagos de la colegiatura y otros cargos del presente año.
4. No tener pagaré y otros documentos de pago pendiente.
5. Definir el apoderado económico.
6. Aceptar el contrato de prestación de servicio educacional a través del sistema de Reinscripciones.

En caso de renuncia a la matrícula:

- Debe comunicar formalmente a través de un correo electrónico al Profesor Jefe, Dirección de Ciclo, Dirección, Admisión y Cobranza.
- De no hacer uso de su derecho en el período definido para la renovación de matrícula, la Dirección procederá a disponer de la(s) vacante(s).
- Solo se hará devolución del total de la matrícula a los padres que lo soliciten antes del **31 de diciembre del año en curso**, enviando correo a **cobranza@csi.cl**

OTROS ÍTEMS NO INCLUIDOS EN LA COLEGIATURA

➤ Recaudados por el colegio

1. Derecho de Admisión
2. Matrícula.
3. Colegiatura adicional (Depende del nivel)
4. Actividades de Pastoral y Cuidado de la persona (Depende del nivel)



5. Talleres y Preuniversitario (Optativos)
6. Intereses por mora

➤ **Recaudados por el colegio y pagados a terceros**

1. Cuota del Centro de Padres.
2. Cuota Centro de Alumnos.
3. Cuota Santa Adriana (optativo)
4. Seguro educacional (Seguro de vida)
5. Seguro de accidentes (optativo).

III. REGLAMENTO DE PAGOS

El Colegio San Ignacio El Bosque es un establecimiento particular pagado. Se financia con el pago que los padres y apoderados hacen para el desarrollo del Programa Educativo, así como también las inversiones necesarias para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura existente.

El Colegio realiza su presupuesto anual en base de los pagos que los apoderados se comprometen a realizar oportunamente.

La colegiatura anual estará pactada hasta en 10 cuotas mensuales (marzo a diciembre)

Exclusivamente para el 4to hermano, estudiando simultáneamente en el colegio, se aplica una rebaja de 50 % para aquellos alumnos que compartan mismos padres.

Formas de Pago Colegiaturas y Matrículas

- Convenio PAT (pago Automático con Tarjeta de Crédito) y PAC (pago automático cuenta corriente). Para subscribirse a esta forma de pago deberán firmar un mandato proporcionado por el colegio y enviarlo a cobranza@csi.cl. Se dará aviso oportuno si se presentan problemas en el pago. Ayuda al buen funcionamiento del sistema, el control y actualización mensual del PAT o PAC por parte del apoderado.
- Vía **Schoolnet (Webpay)** Solo con usuario y clave del apoderado económico.
- **Pago Contado de Colegiatura Anual:** Se aplicará un descuento por definir año a año por la Dirección de Personas y Recursos. El pago debe realizarse hasta el último día hábil del mes de marzo, en forma presencial. En este caso, el apoderado deberá firmar un documento donde renuncia a las modificaciones de colegiatura que podrían darse en el transcurso del año.
- **Oficina de Cobranza:** Solo para situaciones particulares. El horario de atención será de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hrs.
- Las **transferencias** no están autorizadas como medio de pago.
- **En el proceso de matrícula solo se permiten pagos vía schoolnet o en forma presencial. No se realizan pagos automáticos (PAT o PAC).**



IV. MORA Y COBRANZA

El plazo para cancelar la colegiatura vence el 15 de cada mes, cualquier pago en días posteriores, está afecta a intereses con una tasa de 1% (base mensual por los días de retraso).

El procedimiento de aviso de morosidad, en un año normal, es el siguiente:

1. A contar de abril, se enviará al Apoderado Económico **carta de cobranza** con los valores adeudados.
2. El colegio tendrá la facultad de citar a entrevista a los apoderados y tomar las medidas que estime conveniente para resolver la problemática de pago.

En cuanto a la regularización de morosidad:

1. El valor adeudado de colegiatura se calcula al día de su vencimiento, 15 de cada mes y se aplica un recargo de intereses por mora hasta el día de pago.
2. **No se aceptan prórrogas de cheques o pagarés.** Los cheques se depositarán en la fecha que indica el documento o al día hábil siguiente.
3. Los cheques y pagarés protestados sólo se devuelven contra pago del 100% de su valor rescatado en efectivo o vale vista.
4. Es obligación del apoderado con morosidad acercarse a normalizar su situación al 30 de octubre previo al inicio del proceso de matrícula del año siguiente.
5. En el caso de morosidad en alumnos de cuarto medio, los apoderados serán citados a documentar o firmar un pagaré por el monto total respectivo por la colegiatura y los valores adicionales.
6. Como parte del proceso de mora y cobranza, los documentos de pagos vencidos o protestados, se enviarán a cobranza judicial.

V. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RETIRO DE UN ESTUDIANTE

Toda situación que implique renuncia al colegio o retiro temporal, deberá ser informada a través de un correo dirigido a Profesor Jefe con copia al Director de ciclo a la Dirección, Admisión, y Cobranza.

Para retiro y cierre del proceso deberá estar al día con el pago de todos los cargos de colegiatura y adicionales a la fecha de término estipulada.

De esta manera se activará un procedimiento que permitirá dar de baja al alumno en el Sistema Nacional de Registro de Estudiantes (MINEDUC), información clave para renunciar y matricular en cualquier otro colegio de Chile.

Respecto a la situación de pagos de colegiatura es importante considerar las siguientes situaciones:

- a. **Retiro temporal del alumno(a)** Ya sea por viaje de intercambio, planificación familiar, por el cierre anticipado del año u otro motivo, el apoderado deberá pagar la colegiatura anual completa y todos los cargos adicionales, si desea mantener la vacante.



- b. **Renuncia de alumno(a) matriculado** En este caso se devolverá el valor de la matrícula, solo si el retiro se informa hasta el 31 de diciembre del año en se paga la matrícula.
- c. **Retiro definitivo de alumno(a) durante el año escolar**, se exigirá el pago completo del mes en que se hace efectivo el retiro, independiente de los días que el alumno asista y la totalidad de los otros ítems según el nivel.

Los alumnos matriculados después de 30 de abril, pagarán completo el valor de la matrícula y todos los valores adicionales. Deberán hacerse cargo de forma particular del pago del seguro de vida educacional y el seguro de accidentes escolar.